



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-CMPF.

Ferreñafe, 04 de enero de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de enero de 2023, la propuesta del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz, respecto de las fechas y horario de las Sesiones Ordinarias por las que se reunirá el Concejo Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" así mismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de enero de 2023, la propuesta del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz, respecto de las fechas y horario de las Sesiones Ordinarias por las que se reunirá el Concejo Municipal, propone en primer lugar que las sesiones se realicen en el horario de la mañana con el propósito de que si existiera cualquier consulta o cualquier información que requiera el pleno, entonces se pueda contar con la presencia de los funcionarios; en su participación el Regidor Rodríguez Chonta por las razones que expuso opina diciendo que está de acuerdo que las sesiones sean en la mañana a primera hora 8.00, sugiere además que sean dos sesiones ordinarias al mes cada quince días, pudiendo ser un miércoles o viernes, así mismo pide y pone a consideración del concejo para que solo por el mes de enero del presente año las sesiones ordinarias sean el segundo y cuarto miércoles 8.00 de la mañana.

Que, los actuados referidos en el considerando precedente puestos a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de las Sesiones Extraordinarias de Concejo, al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Votación A Favor Once (11) Votos de los señores Regidores:



📍 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lizbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeni Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carraco Lucero y Julio Armando Rodríguez Chonta, se determina Aprobar: 1) "El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, se reunirá en Sesión Ordinaria Dos (2) Veces al Mes, esto es el Primer Miércoles y Tercer Miércoles de cada mes a las 8.00 de la mañana en el Salón de Actos Fortunato Salazar Beleván; 2) Sólo por el mes de Enero del 2023 las Sesiones Ordinarias de Concejo sean el segundo y cuarto miércoles 8.00 de la mañana.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por Unanimidad, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y DEJAR ESTABLECIDO** que el Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, se reunirá en Sesión Ordinaria de Concejo Dos (2) Veces al Mes, esto es el Primer Miércoles y Tercer Miércoles de cada mes a las 8.00 de la mañana en el Salón de Actos Fortunato Salazar Beleván de nuestra Comuna Edilicia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y DEJAR ESTABLECIDO** que sólo por el mes de Enero del 2023 las Sesiones Ordinarias de Concejo se realizarán el segundo y cuarto miércoles a las 8.00 de la mañana.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier norma municipal que se oponga al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal para conocimiento y fines; así como a través de la Unidad de Relaciones Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)

